



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00879277- -UNC-ME#FCA

VISTO

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Acreditación y la Secretaría de Asuntos Académicos, por la cual solicita la readecuación de la conformación de la Comisión de Autoevaluación en el marco de la convocatoria de acreditación de la carrera Ingeniería Agronómica por CONEAU, aprobada por RHCD-2023-683-E-UNC-DEC#FCA; y

CONSIDERANDO

Que se modificó el cronograma de la convocatoria de acreditación de la carrera Ingeniería Agronómica RESFC-2023-545-APN-CONEAU#ME.

Que este proceso de acreditación conlleva la realización de una autoevaluación de la carrera en la Unidad Académica, por lo que implica el desarrollo de un informe de autoevaluación que incluya, tanto información sistematizada y comparable, como un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolló la carrera.

Que, para este proceso de Autoevaluación, CONEAU proporcionó instrumentos que guían su desarrollo y sugiere además la conformación de una comisión que será la responsable de organizar, coordinar y redactar el informe final de la autoevaluación en las Unidades Académicas.

Que la Autoevaluación deberá mostrar evidencia del cumplimiento de los Estándares de acreditación (RESOL-2021-1537-APN-ME), así como de las dimensiones y criterios de CONEAU y ARCU SUR.

Que se tomará como base para el análisis el proceso y los resultados obtenidos en el marco de la Planificación Estratégica Participativa (PEP 2030, RHCD 83/22) y del Plan de Desarrollo Institucional 2030 (RHCD 549/2023), que juntos a la Visión y Misión Institucional constituyen la base para abordar dicho análisis.

Que desde el inicio de la convocatoria se han producido cambios en el equipo de gestión de la FCA, cuyas autoridades son miembros fundamentales de la Comisión de

Autoevaluación de la carrera.

Que esta Comisión funciona bajo la coordinación de la Subsecretaría de Acreditación.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a partir de la fecha a los miembros integrantes de la Comisión de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el marco de la convocatoria de acreditación para carreras de Ingeniería Agronómica por CONEAU (RESFC-2023-76-APN-CONEAU#ME, RESFC-2023-545-APN-CONEAU#ME), que será integrada por:

Decano: Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO

Vicedecano: Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI

Responsable de la Carrera: Dra. Biól. Silvia Patricia GIL

Coordinadora de la Comisión de Autoevaluación: Dra. Bioq. Andrea Soledad ULIANA

Miembros:

Ing. Agr. Leandro David CARBELO

Dra. Ing. Agr. Claudia Vanina ARIAS

Ing. Agr. María Marcela PASQUALI

Dr. Ing. Agr. Pablo Sebastián MANSILLA

Ing. Agr. Guillermo José DÍAZ

Ing. Agr. Samir Alejandro MOHUANNA

Ing. Agr. Esp. Ezequiel Matías ARMAND

Mgter. Ing. Agr. Juan Pablo CLEMENTE

Dr. Biol. Nelson Rubén GROSSO

Dra. Ing. Agr. Judith LAMBIR JACOBO

Dr. Ing. Agr. Mauricio Javier SEBASTIÁN Y PEREZ

Mgter. Ing. Agr. David ALBA

Sr. Héctor Alberto GATTI

Ing. Agr. Juan Julián GODOY VALDIVIESO

Ing. Agr. Jorge Abelardo MIGLIORE

Ing. Agr. María Guadalupe ROMERO

Dra. Lic. Claudia del Huerto ROMERO

Esp. Lic. Carolina Viviana MORENO

ARTÍCULO 2°: Establecer que dicha comisión tendrá como función llevar adelante el proceso de acreditación, y la responsabilidad de realizar la autoevaluación de la carrera en la Unidad Académica y elaborar el informe de autoevaluación incluyendo tanto información sistematizada y comparable, como así también un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolló la carrera. Deberá responder a los Estándares de acreditación (RESOL-2021-1537-APN-ME) así como de las dimensiones y criterios de CONEAU y ARCU SUR. Tomará como base para el análisis el proceso y los resultados obtenidos en el marco de la Planificación Estratégica Participativa (PEP 2030, RHCD 83/22) y del Plan de Desarrollo Institucional 2030 (RHCD 549/2023), que juntos a la Visión y Misión Institucional constituyen la base para abordar dicho análisis.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Analista en Sistemas Eduardo RODRÍGUEZ PESCE, participará en carácter de Responsable técnico-informático en la Comisión precedentemente designada.

ARTÍCULO 4°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, dejar sin efecto la RHCD-2023-683-E-UNC-DEC#FCA a partir de la fecha.

ARTÍCULO 5°: Por Mesa de Entradas, notifíquese a las distintas Secretarías y Subsecretarías. Cumplido comuníquese a la comunidad de la FCA. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.